

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

FECHA: 12, 13 y 14 de marzo de 2008

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JAVIER BELTRAN HERRERA	Vicerrector Académico
INALDO CHAVÉZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJIA TURIZO	Representante de los Directores de Programa
LUZ MARINA GARCIA GARCIA	Representante de los Docentes
ALEXI PERALTA VEGA	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria General

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.10 de 2008.
3. Estudio y aprobación de novedades a las cargas académicas del primer período académico de 2008.
4. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 024 de 1995 y se acoge el Decreto 1279 de 2002"
5. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se derogan los Acuerdos 031 de 2000, 013 de 2001, 02 de 2003, 01 de 2005, 08 de 2005 y 07 de 2007 por medio de los cuales se brindaron unas amnistías a estudiantes de la Universidad de Sucre".
6. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifican los artículos 84 y 85 del Acuerdo 001 de 2000 y se deroga el Acuerdo 012 de 2001".
7. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 042 de 1995 a través del cual se establece el reglamento estudiantil de postgrados".
8. Informe de la notificación de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo –Sala Civil Familia Laboral dentro de la acción de tutela instaurada por **David Enrique Mercado Vergara** contra la Universidad de Sucre.
9. Informe de la notificación de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo dentro de la acción de tutela instaura por **Jadis Paola Guzmán Medina** contra la Universidad de Sucre.
10. Informes.
11. Correspondencia.
12. Propositiones y varios.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

2. Estudio y aprobación del Acta No.10 de 2008.

Leída el Acta No.10 de 2008 y después de recomendar hacerle algunos ajustes de forma, el Consejo Académico la aprobó.

3. Estudio y aprobación de novedades a las cargas académicas del primer período académico de 2008.

El Consejo Académico decidió seguir como directriz que los docentes ocasionales que no tengan ninguna otra actividad dentro de su jornada laboral se les vinculará como catedráticos. Seguidamente se analizaron las novedades presentadas en el siguiente orden:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

❖ **Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.**

Se lee comunicación de fecha 11 de marzo de 2008, suscrita por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través de la cual envía novedades a la carga académica del programa de Ciencias Económicas y Administrativas. **(Anexo N° 1).**

El Consejo Académico decidió autorizar las novedades presentadas y recomendó hacerle los ajustes de forma que se reflejan en el documento anexo. **(Anexo N° 2).**

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

❖ **Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.**

Se lee comunicación de fecha 11 de marzo de 2008, suscrita por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través de la cual envía novedades a la carga académica del programa de Zootecnia **(Anexo N° 3).**

El Consejo Académico decidió autorizar las novedades presentadas como se reflejan en el documento anexo. **(Anexo N° 4).**

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS

Se presentaron novedades a la carga académica de los departamentos de Biología y Química, Educación y Humanidades, y Matemáticas. **(Anexo N° 5).**

El Consejo Académico decidió autorizar las novedades de los departamentos de Biología y Química, Educación y Humanidades con los ajustes de forma que se reflejan en el documento anexo. **(Anexo N° 6).** Igualmente, recomendó ajustar la carga del docente Antonio María Pérez Herazo, pues sólo se le programaron actividades de investigación, y recomendó además que las cargas programadas a los docentes Elmer De la Ossa Suárez, Sandiego García Cruz, Vicente Perriñan Petro y Hernando Castaño Buítrago sean reportadas por los departamentos de Zootecnia, Fonoaudiología, Ciencias Económicas y Administrativas y Matemáticas y Física, respectivamente. Finalmente, aplazó el estudio de las novedades del departamento de Matemáticas y Física hasta tanto éstas reflejen toda la información requerida en el formato establecido para ello, reportando entre otros, la carga total con que quedará cada docente y la razón de la novedad.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

FACULTAD DE INGENIERIA

Se lee oficio DI-037 de fecha 6 de marzo de 2008, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería, a través del cual envía novedades a la carga académica de los programas de Tecnología en Electrónica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil e Ingeniería Agrícola. **(Anexo N° 7).**

El Consejo Académico decidió autorizar las novedades presentadas y recomendó hacerle los ajustes de forma que se reflejan en el documento anexo. **(Anexo N° 8).**

4. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 024 de 1995 y se acoge el Decreto 1279 de 2002”.

La Secretaria General comentó que la Vicerrectoría Académica elaboró un proyecto de acuerdo en donde se planteaba únicamente lo relativo a la conformación del comité de puntaje en la Universidad de Sucre. Agregó que luego del análisis de la propuesta presentada, la Jefe de la División de Recursos Humanos y la Secretaria General consideraron pertinente tener en cuenta también los otros aspectos establecidos en el Decreto 1279 de 2002 relacionados con el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, debido a que esta norma es de obligatorio cumplimiento de todas las Universidades del país. Aduce que con base en lo anterior se ajustó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica y procedió entonces con la presentación del proyecto de Acuerdo “por medio del cual se deroga el Acuerdo 024 de 1995 y se acoge el Decreto 1279 de 2002”.. Se anexa proyecto de acuerdo **(Anexo N° 9)**

Escuchada la presentación del proyecto de acuerdo y después de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Académico lo avaló con los ajustes que se reflejan en el documento anexo **(Anexo N° 10)** y le recomendó al Consejo Superior su aprobación.

5. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se derogan los acuerdos 031 de 2000, 013 de 2001, 02 de 2003, 01 de 2005, 08 de 2005 y 07 de 2007”.

La Secretaria General manifestó que la Universidad de Sucre ha concedido algunas amnistías a estudiantes que reprobaron por tercera vez una asignatura, y a egresados que se les venció el término establecido para optar el título profesional. En estas amnistías se determinó expresamente su aplicación y vigencia. Sin embargo, los estudiantes han venido presentando acciones judiciales invocando los acuerdos a través de los cuales se concedieron estas amnistías y los mismos han venido siendo considerados como vigentes y aplicados por algunos despachos judiciales. Teniendo en cuenta lo anterior, el Asesor Jurídico recomendó derogar todas estas normas, con el fin de dejar claramente establecido que las mismas no están vigentes, por tal razón se elaboró un proyecto de acuerdo a través del cual se derogan los acuerdos 031 de 2000, 013 de 2001, 02 de 2003, 01 de 2005, 08 de 2005 y 07 de 2007. Se anexa documento **(Anexo N° 11).**

Analizado el proyecto de Acuerdo remitido, el Consejo Académico lo avaló con los ajustes que se reflejan en el documento anexo **(Anexo N° 12)** y le recomendó al Consejo Superior su aprobación.

Siendo las 7:05 p.m se suspendió la sesión y se decidió continuarla el día 13 de marzo de 2008.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: Jueves 13 de marzo de 2008
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

DESARROLLO:

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se decidió continuar con la sesión de Consejo Académico así:

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

6. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifican los artículos 84 y 85 del Acuerdo 001 de 2000 y se deroga el Acuerdo 012 de 2001”.

Se anexa documento (**Anexo N° 13**).

Para el estudio de esta iniciativa se invitó al Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación quien manifestó que para la modificación del Acuerdo 001 de 2000 es necesario tener en cuenta la normatividad existente en la Institución relacionada con los créditos académicos, por ello considera que este proyecto debe ajustarse en este sentido y por ende referirse a créditos académicos y no a asignaturas. Igualmente, recomendó hacerle algunos ajustes al proyecto de acuerdo en estudio.

Analizada la iniciativa presentada y después de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Académico consideró que el tema planteado en el proyecto de acuerdo presentado debe incluirse en la propuesta de reforma general del Acuerdo 001 de 2000 (Reglamento Estudiantil) que se está trabajando.

7. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 042 de 1995 a través del cual se establece el reglamento estudiantil de postgrados”.

El Vicerrector Administrativo presentó el proyecto de acuerdo “por medio del cual se modifica el Acuerdo 042 de 1995 a través del cual se establece el reglamento estudiantil de postgrados”. Se anexa documento (**Anexo N° 15**). Comentó que esta iniciativa tiene una justificación legal pues el Decreto 1001 del 3 de abril de 2006 establece un nuevo marco de referencia y organiza la oferta de postgrados y por tal razón se hace necesario ajustar el reglamento de postgrados de la Universidad de Sucre a las disposiciones contempladas en dicho decreto. Igualmente, manifestó que existe la necesidad de realizar algunas modificaciones en el desarrollo de las especializaciones que ofrece la Universidad de Sucre, sobre todo en lo atinente a la obligatoriedad de presentar trabajo de grado.

Analizado el proyecto de Acuerdo remitido y después de una amplia discusión sobre el mismo, el Consejo Académico lo avaló con los ajustes que se reflejan en el documento anexo (**Anexo N° 16**) y le recomendó al Consejo Superior su aprobación.

8. Informe de la notificación de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo –Sala Civil Familia Laboral- dentro de la acción de tutela instaurada por *David Enrique Mercado Vergara* contra la Universidad de Sucre.

- ✓ Se lee sentencia de fecha 28 de febrero de 2008, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Civil Familia Laboral dentro de la acción de tutela instaurada por *David Enrique Mercado Vergara* contra la Universidad de Sucre, a través de la cual se decidió:

“...**revocar** la sentencia impugnada de origen, fecha y contenido reseñados en los antecedentes de esta sentencia, conforme a las anotaciones aquí expuestas. En su lugar, ordénese a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia de aplicación al Acuerdo 08 de junio 23 de 2005, emanado del Consejo Superior, en el sentido que autorice cursar la asignatura de Álgebra Lineal al accionante por cuarta vez, siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos ante los estamentos que la componen, y en la primera oportunidad que permita el calendario académico. Envíese el expediente, en su oportunidad legal a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Después de recibir el informe del fallo proferido dentro de la acción de tutela antes mencionada, el Consejo Académico decidió acatarlo y autorizar la matrícula del joven **David Enrique Vergara Mercado** para cursar la asignatura Álgebra Lineal del programa Ingeniería Civil en el período 02 de 2008, debido a que el desarrollo del primer periodo

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

académico del año 2008 está avanzado, pues el mismo inició desde el 18 de febrero del año en curso.

9. Informe de la notificación de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo dentro de la acción de tutela instaurada por *Jadis Paola Guzmán Medina* contra la Universidad de Sucre.

- ✓ Se lee sentencia de fecha 27 de febrero de 2008, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, dentro de la acción de tutela instaurada por *Jadis Paola Guzmán Medina* contra la Universidad de Sucre, a través de la cual se decidió:

“PRIMERO: Tutelar los Derechos Fundamentales a la igualdad y educación, a la accionante JADIS PAOLA GUZMÁN MEDINA, presuntamente vulnerado por la **UNIVERSIDAD DE SUCRE**, Representada legalmente por su Rector RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO, Consecuencialmente Ordenase a esta última para que en el término de Setenta y Dos (72) horas, a partir de la notificación, de aplicación al Acuerdo No.08 de Junio de 2005, emanado del Consejo Superior, en el sentido que autorice cursar la asignatura de Diagnóstico y Manejo del Habla Uno (I), al accionante por cuarta vez siempre y cuando cumplan con los trámites previamente establecidos, ante los estamentos que la componen en la primera oportunidad que permita el calendario académico, según se dejó sentado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese este fallo a las partes por telegrama o por el medio más expedito. Ofíciase.

TERCERO: Esta decisión es susceptible del Recurso de Apelación; Si no fuese impugnada, remitiase en su oportunidad por Secretaría a la Honorable Corte Constitucional para su eventual Revisión. Ofíciase. “

Después de recibir el informe del fallo proferido dentro de la acción de tutela antes mencionada, el Consejo Académico decidió acatarlo y autorizar la matrícula de la joven ***Jadis Paola Guzmán Medina*** para cursar la asignatura Diagnóstico y Manejo del Habla I del programa Fonoaudiología en el período 02 de 2008, debido a que el desarrollo del primer periodo académico del año 2008 está avanzado pues el mismo inició desde el 18 de febrero del año en curso.

Siendo las 8:30 p.m se suspendió la sesión y se decidió continuarla el día 14 de marzo de 2008.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: Viernes 14 de marzo de 2008

HORA : 10:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

DESARROLLO:

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se decidió continuar con la sesión de Consejo Académico así:

10. Informes: No se presentaron.

11. Correspondencia:

- ✓ Se lee comunicación de fecha 3 de marzo de 2008, suscrita por el joven Victor López Payares, a través de la cual solicita se le autorice su matrícula extraordinaria para seguir cursando sus estudios de Ingeniería Civil en el primer período de 2008 pues no pudo matricularse dentro del término establecido para ello porque su padre tuvo que practicarse un tratamiento quirúrgico en la ciudad de Medellín y hasta ahora pudo conseguir los recursos para cancelar el valor de su matrícula financiera.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

El Consejo Académico decidió negar la solicitud por extemporánea.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 4 de marzo de 2008, suscrita por la joven Enalba Jiménez Martínez, a través de la cual solicita se le autorice su matrícula extraordinaria para seguir cursando sus estudios de Tecnología en Regencia de Farmacia pues no pudo matricularse dentro del término establecido para ello porque sus padres tuvieron que desplazarse al municipio de Galeras Sucre por las inundaciones que se presentaron en la vereda de Campopalegre de Sucre Sucre, sitio en donde residen.

El Consejo Académico decidió negar la solicitud por extemporánea.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 5 de marzo de 2008, suscrita por la joven Aury Martínez Peralta, a través de la cual manifiesta que el 25 de enero de 2008 consignó el 50% del valor de su matrícula para realizar un proceso de financiación y así poder cursar el III semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia pero por una calamidad familiar no pudo continuar su proceso de matrícula. Solicita se le permita matricularse.

El Consejo Académico decidió negar la solicitud por extemporánea.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 5 de marzo de 2008, suscrita por la joven Angela Viloría, a través de la cual solicita se le permita formalizar su matrícula en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia pues por problemas económicos no pudo matricularse.

El Consejo Académico decidió negar la solicitud por extemporánea.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 4 de marzo de 2008, suscrita por el joven Leonardo Fabián Pérez Viloría, a través de la cual solicita se le permita formalizar su matrícula en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia pues por problemas económicos no pudo matricularse dentro del término establecido para ello.

El Consejo Académico decidió negar la solicitud por extemporánea.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 12 de marzo de 2008, suscrita por la joven María Alejandra Guevara Sinning, a través de la cual manifiesta que realizó la matrícula financiera dentro de los términos establecidos por la Universidad pero por inconvenientes de salud de su madre debió trasladarse a la ciudad de Medellín, y no pudo realizar la matrícula académica. Solicita se le autorice realizar su matrícula para el séptimo semestre del programa de Biología.

El Consejo Académico decidió negar la solicitud por extemporánea.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 11 de marzo de 2008, suscrita por el joven Luis Alberto Hernández Aguas, a través de la cual manifiesta que es estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial y que al culminar el semestre pasado el docente que dirigía la asignatura Cálculo III no le tuvo en cuenta la nota de un parcial y por tal razón le aparece dicha asignatura como pérdida por tercera vez motivo por el cual no se le permitió matricularse. Aduce que tuvo que ubicar al docente, quien ya no labora con la Universidad, para que hiciera la aclaración respectiva, quien en efecto lo hizo. Afirma que realizó su matrícula financiera dentro del término establecido para ello y solicita se le autorice su matrícula académica.

El Consejo Académico decidió delegar al Consejo de Facultad de Ingeniería para que constate la situación planteada por el estudiante y si lo ocurrido fue en los términos planteados se le autorice su matrícula académica.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 13 de marzo de 2008, suscrita por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ingeniería, a través de la cual informa que ese organismo decidió aprobar la solicitud de reingreso de los estudiantes Víctor Andrés Hernández Chadid del

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

programa de Ingeniería Civil y Jair Alfonso Pérez Daza del programa de Tecnología en Obras Civiles debido a que éste último sólo tiene pendiente la presentación de su trabajo de grado.

El Consejo Académico se dio por enterado.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 4 de marzo de 2008, suscrita por la docente Rita Luz Márquez Vizcaíno, a través de la cual manifiesta que comenzó a desarrollar las asignaturas asignadas inicialmente en su carga académica y que 15 días después el jefe del departamento del programa de Biología le informa que su carga fue modificada. Agrega que hasta tanto se le aclare esta situación seguirá desarrollando la carga académica asignada inicialmente.
- ✓ Se lee copia del oficio DEFC-029 de fecha 5 de marzo de 2008, dirigida al Jefe del Departamento de Biología, suscrito por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias, a través del cual solicita se le informe si la docente Rita Luz Márquez Vizcaino ha cumplido con el desarrollo de las asignaturas de la carga académica aprobada por el Consejo Académico.

Después de analizar las anteriores comunicaciones, el Consejo Académico ratificó la aprobación de la carga académica asignada a la docente Rita Luz Márquez Vizcaíno quien deberá asumir su responsabilidad en este sentido.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 5 de marzo de 2008, suscrita por el Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, a través del cual solicita se le autorice presentar el informe del proceso de autoevaluación del programa de Enfermería con fines de acreditación conjuntamente con el del programa de Biología en una fecha posterior a la visita de los pares externos, lo que permitirá tener un concepto de los resultados de autoevaluación de ambos programas y retroalimentar y ajustar el Plan de Mejoramiento de los mismos mediante estrategias y acciones puntuales que fortalecerán los informes finales que deben ser remitidos al CNA.

El Consejo Académico aprobó lo solicitado.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 5 de marzo de 2008, suscrita por la joven Ivonne Contreras Suárez, a través de la cual manifiesta que en el semestre pasado matriculó 3 asignaturas para terminar académicamente el programa de Biología. Aduce que perdió 2 de ellas (Virología e Ingeniería Genética) debido a que éstas se desarrollaron los días sábados y por ser miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día debe guardar este día. Solicita que se le permita ver las asignaturas por diferido o se le plantee otra solución en el caso de que las mismas sean dictadas los días sábados.

El Consejo Académico decidió informarle que la Universidad tiene una reglamentación dentro de la cual se establecen los horarios de estudio, los cuales son de obligatorio cumplimiento de los estudiantes. Sin embargo, se le recomienda que solicite al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias la validación por suficiencia de las mencionadas asignaturas.

- ✓ Se lee copia de la comunicación de fecha 6 de marzo de 2008, dirigida al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, suscrita por el docente Ricardo Pérez Cordozo, a través de la cual solicita se le autorice la exclusividad por curso adicional.

El Consejo Académico la dio por recibida.

- ✓ Se lee copia de la comunicación de fecha 7 de marzo de 2008, dirigida al Jefe del Departamento de Biología, suscrita por el docente Rubén Darío Patiño, a través de la cual manifiesta que la asignatura plantas inferiores que le asignó el Consejo Académico no es acorde con su perfil profesional y estudios de profundización, por lo tanto seguirá desarrollando la carga académicas asignada inicialmente.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

- ✓ Se lee comunicación de fecha 7 de marzo de 2008, suscrita por el docente Rubén Dario Patiño, a través de la cual hace unas reflexiones por la asignación de la asignatura plantas inferiores en su carga académica.

El Consejo Académico decidió informarle al docente que en sesión del 12 de marzo de 2008 aprobó la última novedad a su carga académica recomendada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en donde se le excluyó la asignatura de plantas inferiores, quedando sin cumplir el requisito exigido para acceder a la exclusividad por curso adicional.

- ✓ Se lee copia de la comunicación de fecha 7 de marzo de 2008, dirigida al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, suscrita por el docente Julio Dumar Hoyos, a través de la cual renuncia a la carga académica asignada para el período 01 de 2008.

El Consejo Académico la dio por recibida.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 10 de marzo de 2008, suscrita por el Vicerrector Administrativo, a través de la cual amplía la información solicitada de los proyectos de investigación externos cofinanciados por la Universidad de Sucre aclarando los gastos de personal de planta, de compra de equipos y de administración y viajes.

El Consejo Académico la dio por recibida.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 11 de marzo de 2008, suscrita por los Presidentes del Comité Curricular de Ingeniería Civil y Consejo de Facultad de Ingeniería, respectivamente, a través de la cual solicitan la aprobación de las asignaturas electivas del programa de Ingeniería Civil, patología e informática para ingenieros.

El Consejo Académico aprobó las asignaturas electivas antes mencionadas y recomendó se aclare el número del código y la intensidad horaria.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 27 de febrero de 2008, suscrita por el Jefe del Departamento de Ingeniería Agrícola, a través de la cual informa que el Consejo de Facultad de Ingeniería aprobó la solicitud de reingreso de los estudiantes David Morillo Silgado, Juan Gabriel Bertel Pérez, Oscar Antonio Castro Julio, Jairo Alberto Barrero, Javier Colón Pérez y Carlos Samir Pérez al programa de Tecnología en Obras Civiles en convenio con la U.P.T.C de Tunja por tratarse de un programa terminal.

El Consejo Académico avaló la autorización de reingreso de los estudiantes antes mencionados.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 10 de marzo de 2008, suscrita por el Vicerrector Administrativo, a través de la cual manifiesta que el proyecto de investigación "Aspectos Ecológicos de la dieta del ponche (*Hydrochaeris Hydrochaeris Isthmius*) en un hábitat intervenido" es procedente desde el punto de vista financiero y presupuestal, toda vez que en coordinación con la División de Investigación se asignaron los recursos a los proyectos aprobados por el Comité Central de Investigación para el año 2007 y cuya ejecución estaba prevista presupuestalmente para la vigencia del 2008.

El Consejo Académico decidió aprobar el proyecto de investigación mencionado.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 29 de febrero de 2008, suscrita por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, a través de la cual solicita se autorice la matrícula para el primer período académico del 2008 del estudiante Iván José Severiche Suárez debido a que según el reporte de notas del segundo período del año 2007 el alumno aparece reprobando por tercera vez la asignatura estadística pero luego de verificar con el docente que dirigió esa asignatura se pudo comprobar que el mencionado estudiante aprobó la asignatura citada y por ello puede realizar su matrícula académica.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

El Consejo Académico decidió delegar al Consejo de Facultad de Ingeniería para que constate la situación planteada y autorice la matrícula académica al estudiante Iván José Severiche Suárez.

- ✓ Se lee oficio N° 270 (2008-00035) de fecha 11 de marzo de 2008, suscrito por la Secretaria del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Sincelejo Sucre, a través de la cual informa que ese despacho judicial declaró improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Esteban Rodríguez Larios en contra de la Universidad de Sucre.

El Consejo Académico se dio por enterado.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 12 de marzo de 2008, suscrita por la Secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través de la cual informa que la carga asignada al docente Alvaro Villarreal Díaz se hizo con base en lo ordenado en el literal d del artículo 34 el Acuerdo 028 de 1994. Igualmente, aclaró que para el estudio de la carga académica del programa de Administración de Empresas se tuvieron en cuenta las directrices dadas por el Consejo Académico y las necesidades del servicio y que en el caso del docente Alvaro Villarreal Díaz, además de lo anterior, se revisaron los antecedentes de períodos anteriores, en lo referente al desempeño del docente, asignándole la orientación de las asignaturas donde ha demostrado fortalezas.

El Consejo Académico decidió enviar copia de esta comunicación al docente Alvaro Villarreal Díaz con el fin de dar respuesta a su solicitud de fecha 15 de febrero de 2008.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 12 de marzo de 2008, suscrita por el Vicerrector Académico, a través de la cual manifiesta que "... envía la propuesta de Técnicas de Estudio por fuera de Cátedra Vida Universitaria, la cual se podría incorporar al pensum académico sin necesidad de modificar créditos. Lo anterior, significa que se podría integrar al curso o a la asignatura Técnicas de la Comunicación, la cual se podría dividir en dos (2) cursos cada uno de un crédito. Las Técnicas de Estudio, se ofrecerían en el primer semestre y las Técnicas de la Comunicación, en el segundo semestre."

El Consejo Académico decidió avalar la propuesta presentada y remitirla a los Consejos de Facultad para que los comités curriculares hagan el análisis y se decida sobre la incorporación como tal en los planes de estudio.

- ✓ Se lee comunicación de fecha 13 de marzo de 2008, suscrita por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, a través de la cual informa que el Consejo Académico por medio de la Resolución N° 14 de 2008 acató un fallo de tutela y ordenó el reintegro del estudiante Carlos Anibal Cortez Palacio para cursar por cuarta vez la asignatura cálculo III del programa de Ingeniería civil. Agrega que el mencionado estudiante solicitó mediante escrito el aplazamiento del semestre que debía iniciar en el primer período académico de 2008.

El Consejo Académico decidió autorizar la matrícula del estudiante Carlos Anibal Cortez Palacio para el segundo período académico de 2008.

- ✓ Se lee copia de la comunicación de fecha 12 de marzo de 2008, dirigido al Jefe de Departamento de Educación y Humanidades, suscrita por la Jefe (e) del Departamento del programa de Fonoaudiología, a través de la cual manifiesta que para el desarrollo de la asignatura Seminario de la Investigación I la docente Sandiego García necesitará el acompañamiento de un docente de educación que asuma 6 horas para el desarrollo de la unidad 1 de la asignatura mencionada.

El Consejo Académico se dio por enterado.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta N° 11 del 12, 13 y 14 de marzo de 2008

12. Propositiones y varios.

- El Presidente propuso verificar las tareas que tiene pendiente el Consejo Académico por evacuar con el fin de que las mismas sean retomadas.

El Consejo Académico avaló la proposición hecha.

Siendo las 12:30 p.m se dio por terminada la sesión.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día ocho (8) de abril de 2008.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A